

16. Se prohíbe á todos propagar, de cualquier manera que sea, las indulgencias apócrifas ó las suprimidas ó revocadas por la Santa Sede Apostólica, y si ya se han propagado, quítense de manos de los fieles.

17. Ningún libro, sumario, opúsculo, ú hoja, etc., que contenga concesiones de indulgencias, se publique sin permiso de la autoridad competente.

#### CAPÍTULO VII.

#### *De los libros de Liturgia y devoción.*

18. Que nadie intente cambiar cosa alguna en las ediciones auténticas del Moral, Breviario, Ritual, ceremonial de Obispos, Pontifical Romano y otros libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede Apostólica.

Si esta regla se infringe prohibanse dichas nuevas ediciones.

19. Las letanías, excepto las más antiguas y conocidas, insertas en los Breviarios, Misales, libros Pontificales y Rituales, y las de la Bienaventurada Virgen que se acostumbran cantar en la santa iglesia de Loreto, y las letanías del Santo Nombre de Jesús, aprobadas ya por la Santa Sede, no se publiquen sin la revisión y aprobación del Ordinario.

20. Nadie publique sin permiso de la autoridad legítima libros ni opúsculos de oración, devociones ó doctrina y enseñanza religiosa, moral, ascética, mística y otras análogas aunque parezcan propias para mantener la piedad del pueblo cristiano, y si no que se prohiban.

*(Se continuará.)*

---

## SECCION DE NOTICIAS.

---

Según nuestros informes, que tenemos por fidedignos, en el último de los bailes de Carnaval dados en una sociedad recreativa de esta villa, que no creemos necesario citar, apareció ridiculizado el venerable hábito de la esclarecida Orden de las Escuelas Pías, con grave escándalo de parte de la *despreocupada* concurrencia, que protestó del hecho ante algunos individuos de la Junta directiva la que dispuso se retirara el cínico mascarón para quien es letra muerta el bando de la Alcaldía y no rezan las más rudimentarias leyes de la educación y respeto.

Nosotros, que con profundo disgusto nos hemos enterado de tan